

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº 00050-2012-INIA

Lima, 02 ABR. 2012

**VISTOS:** El Oficio N° 866-2011-INIA-OGP/OP de fecha 29 de noviembre de 2011 y el Oficio N° 927-2011-INIA-OGP/OP del 28 de diciembre de 2011; sobre solicitud y conformidad para el destaque de la **ING. EYLA CLARA VELASCO URQUIZO** e **ING. DIANA MILAGROS PERUANO CARRION**; y.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el Oficio N° 866-2011-INIA-OGP/OP, la Directora General de la **OFICINA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN** de la Sede Central, solicita al Jefe del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, por necesidades del servicio en la Oficina de Planeamiento la continuidad del destaque de las servidoras: **Ing. EYLA CLARA VELASCO URQUIZO** e **Ing. DIANA MILAGROS PERUANO CARRION**; pedido que cuenta con la conformidad del Director de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**, expresado en el Oficio N° 1389-2011-INIA-E.E.A.D.K.M.H/D del 15 de diciembre de 2011 y remitido a la Oficina General de Administración con el Oficio N° 927-2011-INIA-OGP/OP;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126° dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

...//

11...

- 2 -

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Recursos Humanos del INIA:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, la ampliación del destaque de las servidoras Ing. **EYLA CLARA VELASCO URQUIZO** Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, Nivel Remunerativo PV Plaza 167 e Ing. **DIANA MILAGROS PERUANO CARRION** Especialista en Reproducción Animal, Nivel Remunerativo P3, Plaza 175; de la Estación Experimental Agraria **DONOSO - HUARAL**, a la Oficina de Planeamiento de la **OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN** en la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA-INIA**.

**Artículo 2º.**-Presupuestalmente, pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede de origen, Estación Experimental Agraria **DONOSO - HUARAL**.

Registrese y comuníquese.

Instituto Nacional de Innovación Agraria